

Cofavic denunciará a la Fiscalía ante organismos internacionales

La ONG lamenta que el Ministerio Público, en vez de cumplir con su deber de investigar efectivamente, se limite a descalificar a los familiares de las víctimas

El Comité de Familiares de Víctimas de los Sucesos de Febrero y Marzo de 1989 (Cofavic) denunciará a la Fiscalía General de la República ante la Relatoría de Defensores de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por los más recientes señalamientos de las autoridades del Ministerio Público en contra de la referida organización no gubernamental.

A modo de réplica, Cofavic rechazó el contenido de la nota de prensa emanada del Ministerio Público el martes, a través de la cual se le acusa de falta de colaboración con la investigación que tiene encargada la fiscal 21^o, Alix Fariñas.

“Cofavic —se indica en un comunicado público— lamenta profundamente que siendo la Fiscalía General de la República una institución fundamental para los derechos humanos y de vigencia medular para la pervivencia del sistema democrático, se reduzca, como lo ilustra este comunicado oficial, a intentos de deslegitimación de los defensores y defensoras de derechos humanos”.

Se indicó al Ministerio Público que la obligación de investigar hechos como los ocurridos durante el Caracazo corresponden exclusiva e ineludiblemente al Estado venezolano. En ese sentido, se recordó la jurisprudencia sentada desde la primera sentencia de la Corte Interamericana de Derechos: “La obligación de investigar debe ser asumida por el Estado como un deber jurídico propio y no como una simple gestión de intereses particulares, que dependa de la iniciativa procesal de la víctima o sus familiares o de la aportación privada de elementos probatorios, sin que la autoridad pública busque efectivamente la verdad”.

Se insistió en denunciar que los miembros de Cofavic no han tenido acceso a los procedimientos de presuntas identificaciones de los fallecidos y, en todo caso, éstas no se han hecho con el apoyo de expertos independientes.

Tampoco se le habría suministrado copias simples de los expedientes, en contravención de lo sentenciado por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia sobre la materia.

Respecto de la supuesta falta de colaboración con la fiscal Fariñas, se respondió que “en todas las ocasiones en las que se ha requerido información a Cofavic sobre los casos, ésta ha sido suministrada, de lo cual queda constancia en las cartas de agradecimiento de la Fiscalía 21^o Nacional por este respecto”.

¿Y las otras víctimas?

A través de la nota de prensa divulgada por la Fiscalía, se presumen supuestas irregularidades en el asesoramiento que ha brindado Cofavic a las víctimas de los sucesos de febrero y marzo de 1989.

Sobre el particular se respondió: “Resulta incontrovertible por la fuerza de los hechos que la impunidad ha prevalecido en los casos del Caracazo; luego de 16 años nadie ha sido condenado por estos gravísimos crímenes.

Cofavic sólo ha detentado la representación de 45 casos en un universo de más de 400 denuncias que cursan ante las instancias internas. De allí que si el Ministerio Público ha considerado a las víctimas reunidas en Cofavic un obstáculo para sus investigaciones, la interrogante natural que surge es por qué el resto de los casos en los que Cofavic no participa tampoco ha superado la etapa preliminar de la investigación.

También se aclaró que el pago de las indemnizaciones a las 45 víctimas que solicitaron amparo ante el sistema interamericano de protección de los derechos humanos se realizó directamente a cada una de los beneficiarios indicados en la sentencia de la Corte Interamericana del 29 de agosto de 2002.

Como quiera que la Fiscalía se atribuyó la publicación de dicha sentencia en un medio de comunicación de circulación nacional, Cofavic precisó que ello no era más que el acatamiento del fallo y que aún el Estado venezolano está en mora con el resto de las reparaciones no pecuniarias derivadas de la condenatoria por violación de derechos consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

La oportunidad fue propicia para recordarle al Ministerio Público la forma indicada por la Corte Interamericana para realizar la identificación, exhumación y devolución de los restos mortales de las víctimas a sus familiares: “ (...) Mediante el uso de técnicas e instrumentos sobre cuya idoneidad no exista sombra de duda”. Como corolario, Cofavic puntualizó que “ningún órgano de las instancias internas está facultado para modificar o interpretar los dictámenes del más alto tribunal del hemisferio”.

Igualmente se aclaró que la Escuela de Antropología de la Universidad Central de Venezuela acordó suspender las exhumaciones, por no disponer de información relevante que permita conocer la existencia de otras fosas comunes: “En ningún momento —se puntualizó— esta institución determinó que los restos exhumados de las fosas clandestinas de La Peste no correspondían a la data de muerte de los días 27 de febrero y primeros días de marzo de 1989”.